



Iquitos, 22 SEP 2015

OFICIO (M). Nº 251 -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**
Econ. **Nancy Elizabeth Noriega Noronha**
Biolog. **Kattia Lucero Laiche Florian**
Abog. **David E. Perea Sánchez**
Presente.

Gerente Municipal.
Gerente de Planeamiento y Organización.
Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto: **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.**
Ref. : Informe Nº 037-2015-ARE-GPO-MPM: 08.06.2015.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo Nº 136-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria del 17 de setiembre del 2015; cuyo Dispositivo Municipal estaremos alcanzando en los próximos días para su formalización.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 136-2015-SO-MPM: 17.09.2015.

VISTO EL TEMA: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS: DICTAMEN Nº 009-2015-CPPYCT-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA PRIMERA REGIDORA DORIS PAREDES OROCHE, Y ESTANDO AL ACUERDO DE CONCEJO Nº 115-2015-SO-MPM, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2015, DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS, QUE DISPONE DERIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, A EFECTOS DE ENRIQUECER SU CONTENIDO Y CONTAR CON LAS OPINIONES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE SERVICIOS MUNICIPALES Y SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL; INFORME Nº 056-2015-ARE-GPO-MPM, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2015, DEL ÁREA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, EMITIENDO OPINIÓN TÉCNICA Y SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES EN MATERIA DE FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA GERENCIA DE SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL Y A LA CREACIÓN DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL; INFORME LEGAL Nº 774-2015-OGAJ-MPM, DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO A FAVOR DE DECLARAR LEGALMENTE VIABLE LA MODIFICATORIA DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN ANTES INDICADO; DICTAMEN Nº 009-2015-CPPYCT-MPM, DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS; A LA EXPOSICIÓN REGIDORA PATRICIA RONNETTE GUTIÉRREZ VALERA - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA Y DE LA ECONOMISTA NANCY ELIZABETH NORIEGA NORONHA - GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, E INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES ANDRÉS ISAC FERREIRA MACEDO Y MOIS+ES PANDURO CORAL, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ACORDÓ, APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), ESPECIFICAMENTE EN LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA GERENCIA DE SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL Y EN LA CREACIÓN DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL, LA MISMA QUE CONSTA DE 04 (CUATRO) ARTÍCULOS Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS II y IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULO 9º INCISO 8), ARTÍCULOS 17º, 39º, 40º Y 41º DE LA NORMA LEGAL ANTES ACOTADA.**

EL **DESPACHO DE ALCALDÍA**, CONJUNTAMENTE CON LA **GERENCIA MUNICIPAL, LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, GERENCIA DE SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**, QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARÍA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,



AEJM/A
NELA/SG/jg
Interesados: (4)
OGI, OCI, S
Crono
Archivo

Abog. **NANCY ELIZABETH LACHI AGUERO**
SECRETARÍA GENERAL